

## RESOLUCIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA DE ESTADO DE MEDIO AMBIENTE DE 1 DE MARZO DE 2024, POR CAMBIO DE DENOMINACIÓN SOCIAL DEL BENEFICIARIO EN EL EXPEDIENTE EXP/EC/2023/00245, AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 22 DE LA ORDEN TED/1211/2022, DE 1 DE DICIEMBRE POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS Y SE EFECTÚA LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS AL IMPULSO DE LA ECONOMÍA CIRCULAR

### ANTECEDENTES DE HECHO

**PRIMERO.-** Mediante la Orden TED/1211/2022 de 1 de diciembre, publicada en el BOE el 7 de diciembre de 2022, se establecen las bases reguladoras y se efectúa la convocatoria para la concesión de ayudas al impulso de la economía circular.

Dicha Orden fue modificada mediante la Orden TED/844/2023, de 18 de julio, publicada con fecha de 22 de julio de 2023.

**SEGUNDO.-** En la Resolución de concesión dictada por la Secretaria de Estado de Medio Ambiente con fecha 1 de marzo de 2024, publicada el 4 de marzo de 2024 en la página web de la Fundación Biodiversidad, F.S.P., (en adelante FB) consta el expediente de agrupación EXP/EC/2023/000245 en el que participan las entidades CORE & GLOBAL IT SOLUTIONS, S.A., con NIF A41631904, y COPRECI, S.COOP.LTDA, con NIF F20025474.

La participación de la entidad CORE & GLOBAL IT SOLUTIONS, S.A cuenta con un presupuesto subvencionable de 1.420.490,01 euros, con una intensidad de ayuda del 45% y una subvención de 665.400,00 euros, estableciéndose que el plazo máximo de ejecución del proyecto finaliza el 31 de diciembre de 2024.

**TERCERO.-** Con fecha 12 de junio de 2023 la entidad "CORE & GLOBAL IT SOLUTIONS, S.A", con NIF A41631904 aporta a través de la herramienta "Interpublica" las escrituras e inscripción en el Registro mercantil relativas al cambio de denominación de la sociedad, que pasa llamarse "EXXITA BE CIRCULAR S.A.", modificando también el artículo 1 de los estatutos sociales relativos a la denominación de la sociedad y manteniendo el mismo número de identificación fiscal.

La entidad la entidad CORE & GLOBAL IT SOLUTIONS, S.A., con NIF A41631904, en concreto, aporta la siguiente documentación relativa al cambio de denominación social.:

- La escritura de cambio de denominación.
- La inscripción en el registro mercantil.



**CUARTO.-** Con fecha 15 de julio de 2024 se emite informe jurídico de la FB favorable a la autorización de la modificación de la resolución de concesión debido al cambio de denominación social de la entidad CORE & GLOBAL IT SOLUTIONS, S.A., para adaptarla a la nueva denominación, EXXITA BE CIRCULAR S.A., en el expediente de agrupación EXP/EC/2023/000245, de acuerdo con el artículo 22.2 de la Orden TED/1211/2022, de 1 de diciembre, e indica que no implica cambio de número de identificación fiscal, manteniéndose el NIF A41631904. Tampoco supone ningún otro cambio en la forma societaria, por ello se entiende que no implica la modificación de la valoración efectuada respecto de las condiciones objetivas con las que fue concedida la subvención.

**QUINTO.-** Con fecha 5 de agosto de 2024 se emite Propuesta de resolución de la Instructora en sentido estimatorio de la solicitud de modificación presentada por la interesada.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.-** La competencia para ordenar e instruir los procedimientos de concesión de acuerdo con el artículo 18.1 de la Orden TED/1211/2022 de 1 de diciembre está atribuida a la suprimida Subdirección General de Economía Circular, actual Subdirección General de Residuos, (Real Decreto 503/2024, de 21 de mayo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, y se modifica el Real Decreto 1009/2023, de 5 de diciembre, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales).

Por su parte, el apartado 3 del artículo 18 de dicha Orden atribuye la competencia para resolver al titular de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente, cuando se trate de cuantías superiores a 2.000.000 de euros.

**SEGUNDO.-** El Artículo 22 de la Orden TED/1211/2022, de 1 de diciembre, establece que:

*“1. Las inversiones financiadas deberán ejecutarse en el tiempo y forma que se recojan en la resolución de concesión. No obstante, cuando surjan circunstancias concretas, debidamente justificadas, que alteren las condiciones técnicas o económicas recogidas en la resolución de concesión de la ayuda, el beneficiario podrá solicitar la modificación de la citada resolución de concesión, siempre que dicha modificación no afecte a los objetivos perseguidos con la ayuda concedida, a sus aspectos fundamentales, ni dañe derechos de terceros.*

*2. Las circunstancias específicas que pueden dar lugar a la modificación de la resolución de concesión son:*

- a) Causas sobrevenidas que no pudieron preverse en el momento de la solicitud, y que no fuesen previsibles con anterioridad.**  
(...)



3. En ningún caso podrá variarse el destino o finalidad de la subvención, los objetivos perseguidos con la ayuda concedida, ni alterar la actividad, programa, actuación o comportamiento para los que se concedió, ni elevar la cuantía de la subvención obtenida que figura en la resolución de concesión, ni prorrogar el plazo de ejecución de los proyectos más allá del 31 de diciembre de 2025. La variación tampoco podrá afectar a aquellos aspectos propuestos u ofertados por el beneficiario que fueron razón de su concreto otorgamiento”.

El informe jurídico de la FB de 15 de Julio de 2024 es favorable a la concesión de la modificación de la resolución de concesión debido al cambio de denominación social CORE & GLOBAL IT SOLUTIONS, S.A., para adaptarla a la nueva denominación, EXXITA BE CIRCULAR S.A., en el expediente de agrupación EXP/EC/2023/000245, de acuerdo con el artículo 22.2 de la Orden TED/1211/2022, de 1 de diciembre, e indica que dicho cambio no da lugar al cambio de número de identificación fiscal, manteniéndose el NIF A41631904, y no supone ningún otro cambio en la forma societaria, por ello se entiende que no implica la modificación de la valoración efectuada respecto de las condiciones objetivas con las que fue concedida la subvención.

De acuerdo con el alcance de la modificación pretendida, la misma no afecta a los objetivos, aspectos fundamentales del proyecto ni daña derechos de terceros.

**TERCERO.-** Tal y como establece el apartado 4 del artículo 22 de la Orden TED/1211/2022:

*“4. Cualquier modificación requerirá la **previa solicitud del interesado**. El plazo para la presentación de solicitudes concluirá cuarenta días hábiles antes de que finalice el plazo de ejecución de los gastos inicialmente previstos y deberá ser **aceptada de forma expresa** por el órgano que dictó la resolución de concesión, notificándose al interesado”.*

La comunicación de la modificación del cambio de denominación social se ha realizado por la entidad CORE & GLOBAL IT SOLUTIONS, S.A., para adaptarla a la nueva denominación, EXXITA BE CIRCULAR S.A., en el expediente EXP/EC/2023/00245 con fecha de 12 de junio de 2023 y por tanto dentro del plazo establecido para tramitar las modificaciones de la resolución de concesión, teniendo en cuenta que el plazo de ejecución del proyecto finaliza con fecha 31 de diciembre de 2024, y por ello se considera que la entidad beneficiaria ha cumplido dicho requisito y dicho cambio no supone ninguna modificación del resto de condiciones, manteniéndose la exigencia de cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en la de Resolución de concesión de la Secretaria de Estado de Medio Ambiente de 1 de marzo de 2024.

Visto el informe jurídico de la FB que consta en el expediente, así como la Propuesta de resolución de la Instructora de 5 de agosto de 2024, se emite la siguiente



## RESOLUCIÓN

**PRIMERO.- ACEPTAR la solicitud de modificación de la Resolución de concesión parcial de esta Secretaría de Estado de Medio Ambiente, de 1 de marzo de 2024,** en relación con el expediente EXP/EC/2023/00245 presentada por la entidad CORE & GLOBAL IT SOLUTIONS, S.A . , con NIF A41631904 incorporando su nueva denominación EXXITA BE CIRCULAR S.A., con el mismo número de identificación fiscal, **manteniéndose inalterados el resto de los conceptos** que integran la referida Resolución con respecto a ese expediente.

**SEGUNDO.-** Ordenar a la Fundación Biodiversidad la notificación a los interesados de esta Resolución de aceptación de la solicitud de modificación de la Resolución de concesión parcial de 1 de marzo de 2024, incluyendo el cambio de la denominación social del beneficiario pasando de CORE & GLOBAL IT SOLUTIONS, S.A., a EXXITA BE CIRCULAR S.A, en los términos previstos en el artículo 16.1 de la Orden TED/1211/2022, de 1 de diciembre.

Esta Resolución surtirá los efectos oportunos en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma no cabe interponer recurso, sin perjuicio del precedente contra la resolución que ponga fin al procedimiento, conforme a lo establecido en el artículo 32.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Y para que así conste, se firma la presente en Madrid en la fecha establecida en el sello digital.

EL SECRETARIO DE ESTADO DE MEDIO AMBIENTE  
(Artículo 18.3 Orden TED/1211/2022 de 1 de diciembre)

Fdo. D. HUGO MORÁN FERNÁNDEZ

